

presenten las Quantioras Cantidades, que  
 sin necesidad estan lantando los Propios &  
 R. por Ocuparse con otras Partidas & Re-  
 clutar, que quando mas se compone & do-  
 ce hombres, unas Casas, que por virtu-  
 zion, Fabrica, y Capacidad merecen, y o-  
 man Caserios Alguileres: Estamos & Dic-  
 tamen, que Restablezandose la providencia,  
 que antexoam.<sup>te</sup> se observava para el des-  
 tino, y Quartel de estos Alojamientos; se  
 viviere R. emplear en ellos algunos de las  
 Casas suyas & poco Alquiler, y tambien a  
 òme por disposicion para las Reclutas; y  
 en defecto de ellas, otras de Quales Circun-  
 stancias, que tiene esta poblacion en sus may-  
 publicas, con la precucion & que ayam  
 de ver de las de la Plaza & los Toros, con  
 respecto a que no son la Bandera, y el  
 Quartel los que Reclutan, ni los Casos, y Bl-  
 dadon anortiendo, y concurriendo en todos  
 los puentes, y parages donde se juntan los  
 Mozos; y vassos de estas Reglas tan adedu-  
 das al beneficio publico, y la mas vanta-  
 josa economia, y manifiesta utilidad de sus